

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. EXON ALIM 2021-00832.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 DEL 21 DE ABRIL DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se dispone:

Bajo los apremios de Ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 36 del 17 de enero del cursante año, dirigido a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR. OFÍCIESE, transcribese el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

Respecto de lo solicitado por el apoderado del demandante en los memoriales remitidos vía correo electrónico los días 14 de febrero y 8 de marzo del cursante año (archivos Nros. 14 y 15), debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fbd6c8dd74a31ff90a1ab15582a6ea686c7327ce688a634f421bfa5d977663**

Documento generado en 20/04/2022 12:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>